



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 011 Fecha: 18 FEB. 2022

Resolución Gerencial General Regional N°050- 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 FEB. 2022

VISTOS:

El Oficio N°658-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 10 de febrero del 2022, emitido por la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°0316-2022-GRC/GA-ORH, del 15 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°172-2022-GRC/GAJ, del 17 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, con Oficio N°104-2022-GRC/DE-HSJ, de fecha 21 de enero 2022, el Director Ejecutivo del Hospital San José, Dr. EVER RAMIRO MITTA CURAY, solicita a la Dirección Regional de Salud del Callao, tenga a bien autorizar el uso de sus vacaciones desde el 01 de febrero hasta el 02 de marzo (30 días) del 2022. Asimismo, con Oficio N°231-2022-GRC/DE-HSJ, de fecha 04 de febrero del 2022, solicita reconsiderar como nueva fecha vacacional del 11 de febrero del 2022 hasta el 12 de marzo del 2022;

Que, mediante Memorando N°106-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de febrero del 2022, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos dar atención a la solicitud de vacaciones del Dr. EVER RAMIRO MITTA CURAY, Director Ejecutivo del Hospital San José del Callao, del 11 de febrero al 12 de marzo del 2022; indicando que lo solicitado es un derecho que le asiste a los servidores, por tal motivo, conforme corresponde, se le debe encargar a la Sud Directora Ejecutiva Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N°146-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 10 de febrero del 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, cumple con sustentar la eficacia anticipada para la emisión del acto resolutorio que formalice la encargatura; asimismo, informa que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;

Que, con Oficio N°658-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 10 de febrero del 2022, la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Directora Ejecutiva del Hospital San José – Callao a la servidora Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, para que, en adición a sus funciones desempeñe el cargo, con la eficacia anticipada al 11 de febrero hasta 12 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N°0316-2022-GRC/GA-ORH, del 15 de febrero del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°54-2022-GRC/GA-ORH-JVC, elaborado por el Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación, por el cual se señala que la Dirección Regional de Salud del Callao comunica que se ha encargado a la Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, en adición a sus funciones como Sud Directora Ejecutiva, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, por el uso físico de vacaciones del titular Dr. EVER RAMIRO MITTA CURAY, del 11 de febrero al 11 de marzo del 2022, quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la saliente de vacaciones, recomendando se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada;



Que mediante Informe N°172-2022-GRC/GAJ, del 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional efectos de materializar la encargatura de la Dra. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, en las funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, con eficacia anticipada al 11 de febrero hasta el 12 de marzo del 2022, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo; se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 11 de febrero hasta el 12 de marzo del 2022; a la Dr. ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, las funciones como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, en adición a sus funciones como Sud Directora Ejecutiva del Hospital San José del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Duante-Badiola
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 8 FEB. 2022